

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villaharta

BOP-A-2025-1537

DON RAFAEL PÉREZ GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA (CÓRDOBA)

HACE SABER:

El Pleno del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de mayo de 2025, acordó la delegación de la competencia relativa a la tramitación de expedientes de contratación concernientes al Proyecto de Reforma de la Plaza de la Constitución y Adecuación de Dotaciones Municipales de Villaharta, financiada en el ámbito de la ORDEN TED/ 1381/2023, de 21 de diciembre, de ayudas dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuando sean competencia del Pleno de la Corporación, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2^a, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta, 13 de mayo de 2025.– El Alcalde-Presidente, Rafael Pérez González.

